

FUNDAMENTOS

Que la Dirección de Educación y Cultura realizó un concurso para crear el logotipo oficial “BELL VILLE CAPITAL NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL”.

Que tal iniciativa tuvo como objetivo el diseño de un isologotipo destinado a ser la imagen representativa de la “Capital Nacional de la Pelota de Futbol”. En ese proyecto se invitó a todas las personas interesadas de manera libre, disponiéndose las condiciones del concurso.

Que en el marco de lo supra descrito se designó a un Jurado Seleccionador que realizó la votación pertinente, el cual estuvo representado por: a) el Centro Superior Polivalente de Arte “Martín Malharro”; b) la Escuela Superior de Bellas Artes “Fernando Fader”; c) la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad; d) el Centro de Estudio Históricas de Bell Ville; e) el voto del público luego de la muestra expuesta en el hall municipal.

Que por unanimidad se declaró como ganadora del concurso a la obra presentada en conjunto por Florencia BIANCHI DNI N° 34.958.542 y Luciana BIANCHI DNI N° 35.670.237 entregada con el seudónimo “LAPIZ”.

Que la misma se generó a partir de la idea de mostrar la transición de la primera pelota de futbol, con tiento, a la pelota con pico y costuras invisibles que crearon los Bellvillenses Polo, Tossolini y Valbonesi, reemplazados por cascos de diversos diseños, hasta los distintos modelos que conocemos actualmente.

*Que consecuentemente y mediante Decreto n° 348/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, se **DESIGNÓ** a la obra presentada bajo el seudónimo “LAPIZ” como Isologotipo Oficial de la Capital de la Pelota de Futbol.-*

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2425/2021.**

Artículo 1°: DESIGNASE al Isologotipo denominado “LÁPIZ” seleccionado mediante Decreto n° 2348/2017, como Logo Oficial de Bell Ville Capital Nacional de la Pelota de Futbol, Declarada como tal, mediante Ley n° 27.366, a los fines de ser utilizado en todas las campañas publicitarias y promocionales de la Fiesta de la Pelota de Futbol, como así también de índole turístico. En un todo de conformidad a la imagen impresa que como anexo I pasa a formar parte del presente instrumento.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE, como de utilidad fundamental la utilización de los sub logotipos utilizados en las diferentes promociones de la fiesta nacional de la pelota de fútbol anteriores, actuales y de futuras ediciones, a los fines de que no pierdan su vigencia en el tiempo y que sigan siendo utilizados para el fomento de concientizar a la población del cuidado del medio ambiente, de la salud, prevención, educación, entre otros.

Artículo 3°: TÉNGANSE como vigentes y de total utilidad a los sub logos detallados en el anexo II que pasa a formar parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 4°: DESE amplia difusión a la presente Ordenanza.

Artículo 5°: ENTRÉGUESE copia de la presente Ordenanza al Área de Educación y Cultura.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ANEXO I



BELLVILLE

**CAPITAL NACIONAL DE LA
PELOTA DE FÚTBOL**

ANEXO II

2016



**ABRAZÁ UNA
VIDA SIN DROGAS**

2017



**CON ÁRBOLES
HAY FUTURO**

2018



**CUIDÁ LA VIDA.
USÁLOS.**

2019



**CUIDARTE
ES QUERERTE**

2020



**CONVIVENCIA
SIN VIOLENCIA**